

RAD (2020-076):
PROCESO: DECLARATIVO VERBAL SUMARIO DE MINIMA CUANTIA DE RESTITUCION DE INMUEBLE COMERCIAL ARRENDADO (ART. 384 del C.G.P.: SISTEMA ORAL);
DEMANDANTE: CECILIA ESPITIA CONTRERAS CC. 63.312.849
APODERADO: DRA .DIANA VANNESSA PEREZ GUTIERREZ
DEMANDADO: JAIRO ELIECER RODRIGUEZ GARCIA (CC. 91.462.770) Y ORLANDO RODRIGUEZ GARCIA (CC. 13.881.270)

Pasan las diligencias al Despacho de la señora Juez; informando el apoderado de la parte demandante solicita se comisione al inspector para la entrega y desalojo. Sirvase Provea.

Rionegro (S), 24 de junio de 2021

LIBETH CAROLINA OCHOA ORTIZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Rionegro (S), veinticuatro de junio de dos mil veintiuno

Teniendo en cuenta lo antes expuesto se requiere a la parte demandante para que allegue las constancia que se notificó al demandado en debida forma del fallo proferido por este despacho el pasado 06/04/2021; esto con el fin de proceder y ordenar el comisorio pertinente ante el inspector de policía de la localidad.

NOTIFIQUESE


ROCIO ASTRID TRUJILLO DE PEÑA
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
RIONEGRO SANTANDER

Hoy, 25 de junio de 2021 a las 8:00 a.m.,
se notifica a las partes el proveído
anterior por anotación en Estados N° 070

LIBETH CAROLINA OCHOA ORTIZ
Secretaria